



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

1428^a

SESION: 29 DE MAYO DE 1968

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1428)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409): Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454)	1

NOTA

Las **signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1428a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 29 de mayo de 1968, a las 16 horas

Presidente: Lord CARADON
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
Más tarde: Sr. Arthur J. Goldberg
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/142d)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Corgo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo está a punto de iniciar el debate sobre la cuestión de Rhodesia

del Sur. Más tarde tendré la oportunidad de intervenir acerca del fondo de este importante asunto. En esta etapa quiero referirme exclusivamente a una cuestión de procedimiento.

2. He estudiado la posibilidad de aplicar el artículo 20 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Ese artículo dispone que:

"Si el Presidente del Consejo de Seguridad estima que, para el debido desempeño de las obligaciones de su cargo, debe abstenerse de presidir los debates del Consejo durante el examen de una cuestión determinada que interese directamente al Estado miembro que representa, dará a conocer su decisión al Consejo."

3. El Consejo observará que según esta disposición el asunto queda enteramente a discreción del Presidente. Tras considerar exhaustivamente las circunstancias excepcionales de este caso, he llegado a la conclusión de que debo actuar de acuerdo con las facultades discrecionales previstas en el artículo y, en consecuencia, comunico al Consejo mi decisión de no presidirlo mientras se lleve a cabo el actual debate sobre la cuestión de Rhodesia del Sur.

4. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 20, invito al representante de los Estados Unidos de América a ocupar la Presidencia para la consideración del tema inscrito en nuestro orden del día para hoy.

El Sr. Goldberg (Estados Unidos de América) ocupa la Presidencia.

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo, y con el consentimiento de éste, invitaré a los representantes de Jamaica y Zambia a tomar asiento a la Mesa del Consejo a fin de que participen en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. H. N. Bonnick (Jamaica) y el Sr. V. J. Mwaanga (Zambia) toman asiento a la Mesa del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que el Consejo proceda a examinar el tema de su orden del día, quiero hacer una breve observación acerca de las circunstancias que transitoriamente me ubica, como representante de los Estados Unidos, en la Presidencia.

7. Como nos lo acaba de hacer notar mi amigo, el representante del Reino Unido, según el artículo 20 del

reglamento provisional del Consejo de Seguridad, queda enteramente a discreción del Presidente la cuestión de decidir cuando aplicar ese artículo cediendo su lugar como Presidente. Al decidir ejercer esa facultad, Lord Caradon ha demostrado una vez más su consagración a los procedimientos imparciales por los que tan bien se lo conoce. Personalmente, no tengo ninguna duda de que esa misma cualidad le hubiera permitido, de decidirlo así, seguir ejerciendo imparcialmente la Presidencia durante el debate sobre el tema actual. Pero respeto su decisión y me siento feliz al aceptar esta responsabilidad transitoria. Tras la conclusión del examen de la cuestión que tenemos ante nosotros, la Presidencia y la responsabilidad que asumo temporalmente volverán a Lord Caradon, en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes.

8. No necesito recordar a los miembros del Consejo que el Consejo de Seguridad examinó por última vez la cuestión de Rhodesia del Sur en su 1415a. sesión, celebrada el 23 de abril. En ese momento, se convino en que el Consejo aplazase el estudio de la cuestión para nuevas consultas y se reuniese de nuevo para considerarla lo antes posible. Cabe recordar que cuando el Consejo examinó por última vez esta cuestión tenía ante sí dos proyectos de resolución. El primero fue presentado el 16 de abril de 1968 por Argelia, Etiopía, la India, el Pakistán y el Senegal, y figura en el documento S/8545. El segundo fue presentado el 22 de abril de 1968 por el Reino Unido y figura en el documento S/8554. El Consejo tiene ante sí un tercer proyecto de resolución que se ha presentado hoy, figura en el documento S/8501 y a su texto se ha llegado tras la celebración de amplias consultas.

9. El Consejo reanudará ahora el examen de la cuestión que figura en nuestro orden del día. El primer orador inscrito en mi lista es el Embajador Malik, representante de la Unión Soviética, a quien cedo la palabra.

10. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del ruso*): Han transcurrido más de dos meses desde que el Consejo de Seguridad, a petición de un gran número de Estados africanos, reanudó el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur. Ese asunto fue planteado ante el Consejo porque la actitud de Rhodesia del Sur causó alarma en los pueblos de África y en todas las naciones amantes de la paz. La información que poseemos indica que los racistas de Rhodesia del Sur tratan de mantener en ese territorio, mediante el terror y la represión, un régimen de opresión racial y de explotación de la población autóctona del país, así como de robustecer la dominación política y económica de la población blanca sobre el pueblo africano de Zimbabwe. Tras haber cometido actos brutales contra tantos patriotas africanos, los racistas aún tienen detenidos en prisiones y campos de concentración a miles de combatientes por la libertad y la independencia, pesando sobre muchos de ellos la inminente amenaza de muerte. Han empleado todo su sistema militar y policial contra los patriotas africanos y utilizan los tipos más modernos de armas, incluida la aviación. Para reprimir el creciente movimiento de liberación nacional del pueblo de Zimbabwe, el régimen de Smith cuenta con la ayuda militar de los racistas sudafricanos y los colonialistas portugueses. Estos socios en la alianza impía, como con justa razón la

denominan los africanos, realizan también actos hostiles contra los Estados africanos independientes vecinos, especialmente contra la República de Zambia. Por consiguiente, se origina una amenaza a la paz en África, que en consecuencia afecta a todo el mundo.

11. En el año y medio transcurrido desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución anterior [232 (1966)] sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, los acontecimientos han disipado en definitiva cualquier ilusión — si es que alguien la tuvo alguna vez — de que la decisión del Consejo de Seguridad sobre las llamadas sanciones económicas serían suficientes para debilitar y derrocar el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur. Los acontecimientos han justificado la opinión de aquellos Estados, incluida la Unión Soviética, que desde el momento mismo en que esas sanciones fueron puestas en vigor sostuvieron inequívocamente que era imposible tomar en serio las seguridades del Gobierno del Reino Unido, a quien correspondía la responsabilidad fundamental de la situación en Rhodesia del Sur, en el sentido de que dichas medidas parciales posibilitarían un cambio radical de la situación en ese país.

12. La evolución de los acontecimientos desde que tales decisiones fueron tomadas por el Consejo de Seguridad indica que la razón principal de su ineficacia es el apoyo activo concedido al régimen racista de la minoría blanca en Rhodesia del Sur por los más poderosos monopolios capitalistas de países tales como el Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y el Japón. Los grandes empresarios de esos países desdeñan abiertamente las decisiones del Consejo de Seguridad, manteniendo estrechos vínculos económicos y comerciales con los racistas de Rhodesia del Sur y fortaleciendo esos vínculos tanto directamente por conducto del régimen racista de la República de Sudafrica como por los colonialistas portugueses.

13. Es de conocimiento general que en virtud de una decisión anterior del Consejo de Seguridad se prohibió el suministro de petróleo a Rhodesia del Sur, pero que el régimen de Smith seguía recibiendo este importante material estratégico en cantidad más que suficiente. ¿De quiénes? De monopolios petroleros de los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países occidentales que utilizan a Mozambique y la República de Sudafrica como intermediarios. Hemos leído en la prensa que el petróleo se suministra en escala tal que el régimen de Salisbury ha podido almacenar reservas de productos del petróleo mayores que las que necesitará en los próximos 14 meses, asegurando así más de un año de suministros.

14. La decisión del Consejo de Seguridad prohibía la exportación de tabaco, principal producto agrícola de exportación del país, de Rhodesia del Sur. Sin embargo, se abrieron de nuevo las ventas anuales de tabaco de Rhodesia del Sur en Salisbury este año como si nada hubiera pasado. La prensa occidental también ha informado sobre esto en forma amplia.

15. Lo propio ha ocurrido con los productos de exportación de la industria minera de Rhodesia del Sur, que también debían estar sujetos a las sanciones económicas.

16. Veamos ahora el resultado: el régimen racista de Rhodesia del Sur no sólo no tiene problemas económicos

serios sino que en realidad está en condiciones de desarrollar intensamente su economía y de acumular reservas de mercancías importadas.

17. Un papel importante en el apoyo al régimen racista de Salisbury lo desempeñan los monopolios capitalistas británicos y estadounidenses, que han invertido miles de millones de dólares en las economías de Rhodesia del Sur y Sudafrica. Las actividades de esos monopolios apuntan directamente a impedir el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Rhodesia del Sur y a restarles efecto. La revista estadounidense *U. S. News and World Report*, de la que difícilmente puede sospecharse que simpatice con la lucha por la liberación nacional de los pueblos africanos, informó en fecha reciente que los esfuerzos conjuntos de las sociedades estadounidenses y sudafricanas no sólo estaban destinados al robustecimiento de la economía de Sudafrica sino que permitían que ella, y por ende Rhodesia del Sur, contrarrestara "cualesquier sanciones procedentes de las Naciones Unidas".

18. ¿Qué es lo que uno debe deducir? Que los representantes de los Estados a los que pertenecen los monopolios y que continúan siendo aliados del régimen racista de Rhodesia del Sur, no pueden hacer creer que es imposible controlar las actividades del capital privado. Ni tampoco pueden absolver a sus gobiernos de la responsabilidad de no cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad que estipulan sanciones económicas. La responsabilidad de todo ello recae sobre todo y en primer lugar en los Gobiernos del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y del Japón, así como de la República Federal de Alemania y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no han cumplido con las decisiones del Consejo de Seguridad ni han escuchado su llamamiento a los Estados para que hicieran cuanto estuviese a su alcance para cortar relaciones económicas con el régimen racista de Rhodesia del Sur. Este asunto no puede callarse al considerar el presente tema del orden del día del Consejo de Seguridad.

19. Tampoco puedo dejar de tomar nota el Consejo de Seguridad, al discutir esta cuestión, de la especial responsabilidad que tiene el Gobierno del Reino Unido. Este, como Potencia administradora, está todavía obligado a tomar todas las medidas posibles, incluso el uso de la fuerza, para derrocar al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur. El propio representante del Reino Unido admite que tal régimen es ilegal, opinión que surge implícitamente del hecho de que haya colaborado en la redacción de la resolución sobre Rhodesia del Sur presentada al Consejo de Seguridad. Sin embargo, no basta reconocer que el régimen racista de Rhodesia del Sur es ilegal; es necesario tomar medidas eficaces en su contra. El Gobierno del Reino Unido tiene todas las posibilidades de hacerlo. Y sin embargo rechazó y continúa rechazando en las resoluciones de la Asamblea General la exhortación que le ha hecho una abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que utilice la fuerza contra el régimen ilegal de los racistas de Rhodesia del Sur. En cambio, el Gobierno del Reino Unido establece periódicamente contactos con el régimen de Smith, con la evidente intención de sondear las posibilidades de concluir alguna forma de nuevo arreglo neocolonialista. No es necesario demostrar que tal política sólo sirve para alentar a la criminal camarilla

racista de Salisbury a que continúe haciendo caso omiso de las decisiones y exigencias del Consejo de Seguridad mientras mantiene al pueblo de Zimbabwe bajo un régimen de terror y opresión.

20. Todos estos hechos llevan ineludiblemente a una conclusión clara: que a fin de eliminar la amenaza a la paz creada en Africa como resultado de las acciones militares y policiales del régimen ilegal y racista de la minoría blanca contra el pueblo de Zimbabwe y contra los Estados africanos vecinos, y de lograr que se cumpla en esa región del mundo la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹, y de impedir la conclusión de un acuerdo neocolonialista a expensas del pueblo de Zimbabwe, el Consejo de Seguridad debe decidirse a tomar medidas más eficaces en relación con el tema que ahora nos ocupa. Tal decisión es esperada por el pueblo de Zimbabwe, por todas las naciones africanas y por los pueblos del mundo entero.

21. El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución [S/8601] preparado en el curso de prolongadas consultas. La delegación soviética querría expresar sus puntos de vista sobre este proyecto. Dichos puntos de vista nacen de la evaluación que acabo de hacer de la situación surgida respecto de la cuestión de Rhodesia del Sur. Estos puntos de vista están determinados por la política, por la posición y por los principios inmutables de la Unión Soviética, que son facilitar toda la ayuda y todo el apoyo posibles a los pueblos que luchan por su liberación nacional contra el colonialismo y el neocolonialismo.

22. Debería señalarse que este proyecto de resolución constituye sin duda un paso hacia adelante en comparación con la anterior decisión del Consejo de Seguridad. En él figuran varias disposiciones acordes con las necesidades de la situación actual y se prevén medidas que, si se cumplieran efectivamente, constituirían una contribución concreta al logro de los fines de las Naciones Unidas en Rhodesia del Sur.

23. Por ejemplo, el proyecto de resolución reafirma, con toda justicia, que la responsabilidad primordial de resolver la situación creada en Rhodesia del Sur y dar al pueblo de Zimbabwe la posibilidad de lograr la libre determinación y la independencia atañe al Gobierno del Reino Unido. Esta es una responsabilidad extremadamente seria cuyo cumplimiento las Naciones Unidas confían al Gobierno del Reino Unido, subrayando una vez más que el Reino Unido, como Potencia Administradora, tiene a su disposición todos los medios necesarios para impedir que los racistas de Rhodesia del Sur se adueñen del poder, pero dicha Potencia ni ha impedido ni ha detenido los nuevos actos ilegales del régimen de Smith para convertir a Rhodesia del Sur en un Estado racista.

24. De acuerdo con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Reino Unido está obligado a crear las condiciones necesarias para el logro de la libre determinación y la independencia del pueblo de Zimbabwe, y para establecerlo en el poder en Rhodesia del Sur, acabando con la dominación de los racistas blancos. Nadie ha quitado ni puede quitar la

¹ Véase la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

responsabilidad primordial que recae en el Gobierno del Reino Unido.

25. Otro rasgo importante de este proyecto de resolución es que incluye una disposición a efectos de obligar a todos los Estados a tomar medidas para la inmediata cesación de las relaciones comerciales, económicas y de otro tipo con el régimen racista de Rhodesia del Sur. En comparación con la previa resolución del Consejo de Seguridad, del 16 de diciembre de 1966 [232 (1966)], las sanciones económicas y otras formas de boicoteo dispuestas en el presente proyecto de resolución son de naturaleza más amplia, y esto es un rasgo positivo.

26. Debería señalarse, sin embargo, que esas medidas no son aún completas y, a causa de ello, se podrían realizar intentos para eludir las disposiciones pertinentes a fin de reducir la eficacia de las medidas. En este sentido no podemos dejar de notar que el proyecto de resolución no contempla la ruptura total de todas las relaciones con los racistas de Rhodesia del Sur a nivel de Estados, ni exhorta a que se corten las comunicaciones postales, telegráficas, telefónicas y de otra naturaleza. En lo que se refiere a la prohibición de la emigración a Rhodesia del Sur se permite aún cierto número de excepciones injustificables a la ruptura de relaciones comerciales con ese país.

27. Ni, por supuesto, puede considerarse como un logro del proyecto de resolución el hecho de que no nombre ninguno de los principales cómplices del régimen de Salisbury, aunque exprese su censura hacia ellos en términos generales. Y sin embargo, sus identidades son bien conocidas, ya que fueron mencionados en más de una ocasión en el Consejo de Seguridad. Si esos Estados fueran nombrados en la misma resolución, les sería incuestionablemente más difícil mantener su política de colaboración y complicidad con los racistas de Rhodesia del Sur.

28. El proyecto de resolución también llama la atención sobre el hecho de que el no cumplimiento por cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas de la decisión del Consejo de Seguridad sobre la adopción de sanciones económicas contra el régimen racista, sería considerado una violación del Artículo 25 de la Carta. Este es un punto pertinente, y mi delegación desearía reiterar al respecto que la Unión Soviética nunca ha tenido ningún vínculo económico o de otra naturaleza con el régimen racista de Rhodesia del Sur.

29. Un aspecto positivo del proyecto de resolución, en nuestra opinión, es que también reconoce la legitimidad de la lucha que libra el pueblo de Zimbabwé por sus derechos, y exhorta a todos los Estados a prestar apoyo moral y material a su movimiento de liberación nacional. Este es un punto particularmente importante, dadas las condiciones de terror y represión militar en que los patriotas de Zimbabwé libran su noble y heroica lucha por la liberación de su pueblo. Este punto concuerda con numerosas resoluciones previas de la Asamblea General sobre la abolición del colonialismo. La Unión Soviética, como es bien sabido, ha dado invariablemente y continúa dando su ayuda moral y material y apoyo a los pueblos que luchan por su libertad e independencia nacional.

30. El proyecto de resolución también exhorta al Reino Unido, como Potencia administradora, a que tenga en cuenta las opiniones del pueblo de Rhodesia del Sur y de sus partidos políticos. Esto es también un aspecto importante y positivo de la resolución. Desgraciadamente, sin embargo, no contiene ninguna disposición que prohíba las negociaciones con el régimen racista de Smith, lo que constituye una seria deficiencia.

31. Si ahora, a la luz de los comentarios anteriores, tratamos de evaluar el proyecto de resolución en su conjunto, creemos justo decir que su contenido representa estrictamente el mínimo de las medidas que el Consejo de Seguridad debe necesariamente tomar para poner fin a la situación en Rhodesia del Sur, que amenaza la paz y la seguridad. No dice sin embargo todo lo que debería, ni se expresa con suficiente claridad y consecuencia. Por lo tanto, no hay ninguna garantía ni seguridad de que una decisión tomada por el Consejo de Seguridad basándose en este proyecto sea suficiente para resolver la cuestión de Rhodesia del Sur en consonancia con los intereses del pueblo de Zimbabwé y de los otros pueblos de África o en interés de la paz mundial.

32. En vista de la posición de los países africanos y asiáticos que consideran posible, en las presentes circunstancias, que el Consejo de Seguridad apruebe este proyecto de resolución a pesar de todas sus deficiencias, la delegación soviética no tiene intención de objetar su aprobación.

33. A este respecto, con todo, nos vemos en la necesidad de comentar un párrafo en particular del proyecto, el párrafo 15, que pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales que presten asistencia a Zambia con miras a ayudarla a resolver los problemas económicos especiales a los que pueda tener que hacer frente a raíz de la aplicación de esta resolución. Esta fórmula me parece una generalización algo simplista e inexacta de la esencia del problema de Rhodesia del Sur en su conjunto. Naturalmente, la Unión Soviética comprende la situación en la que Zambia, como Estado vecino de Rhodesia del Sur, puede encontrarse, así como los problemas que puedan producirse en Zambia como resultado del cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad en relación con las sanciones económicas contra el régimen de Rhodesia del Sur.

34. Zambia puede muy bien requerir cierta asistencia y apoyo económicos. Sin embargo, la obligación de resarcir ese país de cualquier pérdida que pueda sufrir debe ser imputada, no a todos los Estados indiscriminadamente, sino específicamente a aquellos Estados sobre los que recae la responsabilidad política y diría yo, económica de la toma y la detención del poder durante tan largo tiempo por el régimen de la minoría racista en Rhodesia del Sur, régimen que está creando problemas graves de serias consecuencias para toda esa parte del África. ¿Cuáles son esos Estados? Surge de manera obvia de la discusión de este tema en el Consejo de Seguridad que la responsabilidad política del mantenimiento en el poder del régimen racista de Rhodesia del Sur recae sobre los Estados que están ayudando e instigando a ese régimen, y sobre los que continúan manteniendo relaciones comerciales, económicas y de otra naturaleza con él, es decir ante todo sobre los Estados como

el Reino Unido, la República de Sudáfrica, Portugal, y también los Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania. Este argumento está apoyado por los hechos. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debería obligar a esos Estados a reparar cualquier pérdida que Zambia pueda sufrir como resultado del cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad, si se aprueba hoy, de aplicar sanciones económicas contra Rhodesia del Sur. Fundándose en las consideraciones anteriores, la delegación soviética, siguiendo instrucciones del Gobierno Soviético, presenta la siguiente enmienda al proyecto de resolución que se encuentra ahora a consideración del Consejo de Seguridad. Esta enmienda reemplazaría al párrafo 15 del proyecto de resolución con el siguiente texto:

"15. Decide que las pérdidas materiales que Zambia pueda sufrir a raíz de la aplicación de esta decisión del Consejo de Seguridad deberán ser compensadas por los Estados que, al no haber adoptado las medidas necesarias para poner fin al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur y, en particular, las medidas previstas en las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, son políticamente responsables de que continúe existiendo ese régimen en Rhodesia del Sur."
[S/8603.]

35. La delegación soviética dirige un llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad para que consideren cuidadosamente y aprueben esta enmienda.

36. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética, Embajador Malik, ha presentado una enmienda al proyecto de resolución que figura en el documento S/8601. De acuerdo con la información recibida de la Secretaría el texto de esta enmienda ha sido distribuido y se encuentra ahora a consideración de los miembros del Consejo. Luego de decir unas pocas palabras sobre la situación respecto de la votación, pondré en primer lugar a votación esta enmienda, tal como lo establece el artículo 33 del reglamento provisional.

37. No tengo más oradores en mi lista que hayan indicado el deseo de hacer uso de la palabra antes de la votación. Sin embargo desearía señalar que varios miembros del Consejo han expresado su deseo de hablar después de la votación. Por lo tanto considero que el Consejo está ahora listo para votar. Como resultado de consultas previas, entiendo que los patrocinadores de los proyectos de resolución previamente presentados al Consejo, es decir, los que figuran en los documentos S/8545 y S/8554, no piensan insistir en la votación de sus propuestas en esta etapa.

38. No habiendo objeciones, propongo poner a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/8601 y la enmienda presentada por la Unión Soviética contenida en el documento S/8603. Como lo he indicado, será necesario, de acuerdo con el reglamento, votar primero la enmienda de la Unión Soviética. Si no hay objeciones, pondré a votación en primer lugar esa enmienda y luego el proyecto de resolución. Dado que no hay objeciones, procederemos como acabo de explicar.

39. Pongo ahora a votación la enmienda presentada por la Unión Soviética.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Etiopía, Hungría, India, Pakistán, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Paraguay y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hay 7 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 9 miembros, la enmienda no queda aprobada.

40. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Solicito una votación separada sobre el párrafo 15 del proyecto de resolución que se encuentra ahora a votación.

41. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética ha pedido una votación separada sobre el párrafo 15 del proyecto de resolución. Dado que no hay objeciones, el Consejo procederá ahora a votar por separado el párrafo 15.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Hungría, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El párrafo 15 del proyecto de resolución queda aprobado por 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A continuación pondré a votación el proyecto de resolución [S/8601] en su totalidad.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Senegal.

El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.

43. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cedo ahora la palabra a los representantes que indicaron el deseo de hablar luego de la votación.

44. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Cuando hablé por primera vez en este debate, solicité

2 Ver resolución 253 (1968).

que emprendiéramos una revisión completa y cuidadosa de las acciones pasadas y de las oportunidades futuras. No negué las dificultades prácticas ni las limitaciones reales. Y procedí a exponerlas nuevamente. Pero deseaba fervientemente que hubiese buena disposición para consultar con confianza y de consuno sobre la base de hechos reales y posibilidades prácticas.

45. Cuando hablé nuevamente el mes pasado, pude informar al Consejo en pleno que la recomendación que había hecho para realizar consultas había sido adoptada sin dificultad y cuidadosamente seguida.

46. Reconocí con respetuosa gratitud la minuciosidad y prudencia que los miembros habían puesto en esta consulta. Nadie pudo haber solicitado o haber hallado una cooperación más constructiva o más sincera. Desde entonces las consultas han proseguido con la misma franqueza, la misma cortesía y la misma determinación de lograr un acuerdo. Debo decir con todo respeto que se ha tratado de un ejercicio muy productivo de cooperación práctica, y ofrezco mi homenaje más cálido y agradecido a todos los que se unieron en este esfuerzo sostenido y coronado por el éxito, adhiriéndose al entendimiento a que hemos arribado.

47. El resultado de nuestros esfuerzos queda expresado en la resolución que acabamos de votar. Un resultado que se ha conseguido a pesar de la tardía intervención de la Unión Soviética, intervención, para decirlo con mucha moderación, que sólo puede ser descrita como mal informada, equívoca y dañina, por no decir mallecosa. Al votar la resolución, ninguno de nosotros ha renunciado a las convicciones que sustenta, ni hemos variado o nos hemos apartado de las políticas que nuestros diferentes gobiernos persiguen. No se esperaba ni solicitaba que nadie abandonase posiciones nacionales bien conocidas. Cada uno de nosotros, sin duda, tiene reservas sobre algunas de las disposiciones de la resolución. Pero lo que hemos buscado y conseguido es encontrar un terreno común. Este es nuestro logro.

48. Por nuestra parte, hemos repetido desde el principio con toda claridad la posición básica del Reino Unido sobre el uso de la fuerza y sobre nuestro propósito de asegurar un arreglo justo por medios pacíficos. Hemos reiterado asimismo las razones por las que no podemos contemplar un enfrentamiento económico con Sudafrica. Es mejor que estas cosas se manifesten y enfrenten abiertamente y honestamente.

49. ¿Cuál es entonces nuestro propósito? Abogamos respecto de Rhodesia por la imposición de sanciones económicas amplias y obligatorias. Previamente habíamos actuado cumpliendo con fidelidad las anteriores decisiones del Consejo. Lo hicimos a costa de un sacrificio económico. Ningún país ha hecho más que el mío para dar efecto práctico a las anteriores decisiones del Consejo. En realidad hemos ido más allá de lo que requerían dichas resoluciones.

50. Ahora, nosotros mismos hemos presentado nuevas propuestas, que hallaron expresión en el proyecto de resolución que sometí a la consideración del Consejo el 22 de abril [S/8554] y están incorporadas en la resolución que acabamos de aprobar. Cumpliremos fielmente y en su

totalidad los requerimientos obligatorios de esa resolución, y solicitamos a todos que hagan lo mismo.

51. Donde la resolución incluye disposiciones no obligatorias — por ejemplo en los párrafos dispositivos 9 y 10 — consideráramos cuidadosamente qué acción podemos tomar sobre la base de dos pruebas; la prueba de la eficacia y la prueba del efecto sobre el régimen ilegal de que hablé el mes pasado. Tenemos que tener en cuenta la especial responsabilidad del Reino Unido como Autoridad administradora. Esa responsabilidad ha sido reconocida y subrayada en la resolución misma. Se aceptó durante las consultas que realizamos que habríamos de retener nuestra propia Misión y sistema de comunicaciones con Rhodesia.

52. Con respecto al párrafo 17 de la resolución, deseo confirmar que el principio de que cualquier arreglo debe ser aceptable para todo el pueblo de Rhodesia ha sido permanentemente declarado y sostenido por mi Gobierno.

53. Durante semanas enteras hemos consultado intensamente y con inquietud problemas que con frecuencia sólo eran de redacción y detalle. Cada párrafo y cada frase de la resolución ha pasado por un examen minucioso y por una discusión intensa. Esa tarea está ahora terminada.

54. Ahora desearía detenerme por unos minutos para contemplar lo que hemos logrado en su conjunto, y para reflexionar sobre la importancia política de lo que hemos hecho juntos hoy.

55. No dudo que hemos tomado una decisión cuyas consecuencias llegan muy lejos. Algunos pueden decir que lo que hemos hecho es limitado y restringido. Pueden decir que lo que hicimos ha sido fundamentalmente confirmar propósitos pasados y reforzar decisiones y políticas anteriores. Eso es cierto. Tampoco podemos esperar que lo que hemos hecho produzca resultados inmediatos. Como he dicho con frecuencia, ésta no es una tarea para la caballería sino para los zapadores. No debemos esperar victorias rápidas y espectaculares.

56. Lo que tenemos que hacer es demostrar la firme decisión de conseguir una victoria final. Debemos dar pruebas de perseverancia sobre principios firmes. Debemos convencer a los integrantes del régimen ilegal que el camino que comenzaron a recorrer el 11 de noviembre de 1965 no tiene salida. Debemos convencerlos de que su rebelión no lleva a ninguna parte salvo al estancamiento económico y al aislamiento político. Debemos convencerlos y convencer a todos de que la única solución para este callejón sin salida es volver al camino de la legalidad y el progreso democrático.

57. Algunas personas han procurado que se intente imponer una solución militar. Dicen que debería haberse utilizado la fuerza y que los peligros de iniciar un conflicto en el Africa meridional pueden ser dejados de lado. Han manifestado que los esfuerzos para utilizar medios pacíficos estaban mal concebidos desde el principio y que aunque así no fuera, los métodos que hemos utilizado de acuerdo con la autorización de este Consejo no son ya adecuados; que salvo mediante la fuerza no podemos tener éxito. Se muestran impacientes por lograr progresos prácticos, tomar

nuevas medidas, ejercer nuevas presiones, a suprimir las escapatorias legales, fortalecer nuestras resoluciones y acelerar todo el arduo trabajo que las sanciones requieren.

58. Estoy convencido de que semejante actitud es injustificada. Más aún: es derrotista. Es lo que el régimen ilegal desea escuchar. Estoy seguro de que no deberíamos descorazonarnos tan fácilmente, ni demostrar tanta falta de determinación, o tanta disposición a rendirnos. Este no es el momento de darse por vencido sino de perseverar.

59. Por otro lado, están los que dicen que deberíamos abandonar nuestros principios — principios que creemos fundamentales — principios acerca del régimen de gobierno democrático y del gobierno de la mayoría y sobre la libre determinación y la igualdad racial. Para aquellos que nos piden que abandonemos esos principios la respuesta es no.

60. Gracias a la aplicación de esos principios, un cuarto de la población del mundo que antes se encontraba bajo administración británica, ha avanzado hacia la independencia. No tenemos intención de abandonar esos principios ahora ni tampoco pensamos traicionar el principio de la Carta, que establece que los intereses de los habitantes están por encima de todo.

61. Todos juntos hemos trabajado bien. Lo hemos hecho de acuerdo con las mejores tradiciones del Consejo. Nos felicitamos de que, en consecuencia, podamos avanzar unidos sobre terreno común. Ninguno de nosotros debería abrigar una exagerada esperanza sobre el resultado de nuestros esfuerzos, pero tampoco nadie debería subestimar el resultado.

62. Hoy el Consejo ha declarado que hay principios que no abandonaremos, que hay objetivos que estamos decididos a perseguir, que hay compromisos que no rompemos, que hay obligaciones que no traicionaremos. Estas no son decisiones frías. Es positivo que las hayamos tomado juntos.

63. Quizá se me permita finalizar mi intervención de hoy con una cita bien conocida. Estas son las palabras de un inglés famoso, Sir Francis Drake, cuando dijo de las grandes empresas: "Recordemos que no es la iniciación de algo, sino su realización hasta el final, hasta quedar la tarea totalmente concluida, lo que da verdadera gloria."

64. Sr. SHAIH (Pakistán) (traducido del inglés): Los puntos de vista de la delegación pakistana sobre la cuestión de poner fin a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, consecuencia del fracaso de los esfuerzos por sofocar la rebelión en Rhodesia del Sur, fueron expresados en mi declaración en la 1408a. sesión del Consejo de Seguridad el 26 de marzo.

65. Pedimos que el Consejo de Seguridad adoptara medidas drásticas contra el régimen racial ilegal y que se aplicaran esas medidas bajo la supervisión directa y concurrente del Consejo, con el fin de reforzar la supervisión de la Potencia administradora para evitar que se repitiera la historia de las sanciones voluntarias y las sanciones obligatorias selectivas adoptadas en las resoluciones 217 (1965) y 232 (1966).

66. Expresamos en particular, nuestra firme convicción de que el Reino Unido no debía excluir ya el recurso de usar la fuerza, si fuese necesario, para poner fin a la rebelión.

67. El 16 de abril pasado, el Pakistán se unió a las delegaciones de Argelia, Etiopía, India y el Senegal para presentar el proyecto de resolución que aparece en el documento S/8545. Ese proyecto de resolución contemplaba sanciones económicas totales y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, en contra de la autoridad usurpadora, así como medidas urgentes y necesarias que adoptaría el Reino Unido como Potencia administradora, incluyendo el uso de la fuerza, para poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur y permitir que el pueblo de Zimbabwe ejerciera su derecho a la libre determinación e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

68. Mi delegación lamenta profundamente que la Potencia administradora no haya considerado aceptable el proyecto de resolución afroasiático como una base para negociar y llegar a su aprobación unánime.

69. Los miembros africanos y asiáticos del Consejo se enfrentaron con la disyuntiva de proceder a formular un texto revisado con la cooperación y asistencia de sus colegas latinoamericanos, el cual, aunque contaría con una mayoría de votos, no sería aplicado por la Potencia administradora, o preparar un texto de transacción aceptable para el Reino Unido que pudiera aprobarse por unanimidad.

70. Por fuerza tuvimos que escoger esta última solución. También nos vimos impedidos a actuar así por el espíritu de solidaridad que anima las consultas entre los miembros asiáticos, africanos y latinoamericanos del Consejo. Todos nosotros compartamos la firme convicción de que la Potencia administradora debía continuar asumiendo la responsabilidad primordial de adoptar las medidas aprobadas por el Consejo, para poner fin a la rebelión blanca en Rhodesia del Sur y permitir que su pueblo lograra la independencia. Por esta poderosa razón el Pakistán ha apoyado el proyecto de resolución de transacción que aparece en el documento S/8601.

71. Para nuestro pesar y desilusión, esta resolución no basta, a nuestro leal saber y entender, para poner fin de inmediato a la agonía del pueblo de Zimbabwe, es decir, sofocar por la fuerza la rebelión blanca. El Gobierno del Reino Unido no sólo tiene el derecho, sino el deber de usar la fuerza contra el régimen ilegal y sus defensores, y aún de juzgarlos y castigarlos.

72. Sin embargo, la resolución, comparada con las disposiciones de la resolución 232 (1966), muestra un progreso considerable al ampliar el alcance de las sanciones obligatorias contra el régimen usurpador y hacer más estrictas las medidas de ejecución.

73. En opinión de mi delegación, las disposiciones de este proyecto se acercan mucho al objetivo de sanciones obligatorias totales contra el régimen ilegal.

74. Los artículos 8, 9 y 10 de la resolución se refieren a la emigración a Rhodesia del Sur, otras medidas de acuerdo

con el Artículo 41 de la Carta y al retiro de todas las representaciones consulares y comerciales del Territorio. Mi delegación habría preferido disposiciones más categóricas o de carácter obligatorio.

75. Además lamentamos que no se haya mencionado por sus nombres a Sudafrica y Portugal en el párrafo 12, que censura a aquellos Estados que, desoyendo las resoluciones del Consejo de Seguridad, han persistido en comerciar con el régimen ilegal y le han prestado asistencia. Por otra parte, consideramos importante la inclusión del párrafo 11, que invoca el Artículo 25 de la Carta, y del párrafo 16, que pide en particular la asistencia efectiva de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución. El párrafo 33, que insta a todos los Estados Miembros a prestar ayuda moral y material al pueblo de Rhodesia del Sur es, en nuestra opinión, un reconocimiento de su derecho legítimo a luchar por su libertad e independencia.

76. Las disposiciones del párrafo 15 sobre asistencia a Zambia son particularmente gratas para nosotros en vista del serio impacto que han de tener las sanciones obligatorias totales sobre la precaria economía de Zambia, peligro que señaló a nuestra atención con tanta elocuencia el Ministro de Relaciones Exteriores Kamanga en su declaración al Consejo de Seguridad en la 1408a. sesión el 26 de marzo.

77. Consideramos que las disposiciones del párrafo 17 son especialmente significativas. Esperamos seriamente que la Potencia administradora no conceda la independencia a Rhodesia del Sur hasta que se establezca un gobierno mayoritario en el Territorio.

78. En mi declaración en la 1408a. sesión del Consejo de Seguridad invité al Consejo de Seguridad a considerar la necesidad imperiosa de reforzar la supervisión por el Secretario General de la aplicación de las sanciones obligatorias totales con la supervisión del Consejo mismo. Por lo tanto, mi delegación recibe con agrado los párrafos 20 a 22 que disponen que se establezca un sistema propio del Consejo de Seguridad, sin disminuir en lo más mínimo la responsabilidad de la Potencia administradora ni la supervisión del Secretario General.

79. El régimen ilegal ha desafiado a todo el mundo. Hoy hemos dado nuestra respuesta a ese desafío. Eso no es todo. La resolución que hemos aprobado no es el fin del camino que estamos dispuestos a recorrer. Estamos convencidos de que deben seguir otras medidas y decididos a lograrlo, hasta que la rebelión en Rhodesia del Sur termine y el pueblo de Zimbabwe alcance sus legítimas aspiraciones.

80. Finalmente, deseamos rendir un sincero homenaje a Lord Caradon y su delegación, por sus grandes esfuerzos y su contribución para que nuestras prolongadas consultas llegaran a un fin fructífero. Si hoy hemos podido actuar con unanimidad esto se debe en gran medida a su disposición a cambiar su posición inicial aunque no hayan podido atender plenamente algunas opiniones básicas que los miembros africanos, asiáticos y latinoamericanos del Consejo de Seguridad proponían. Lord Caradon, al ceder la Presidencia a usted, Sr. Presidente, en esta ocasión, ha restablecido con su gesto oportuno una tradición del

Consejo de Seguridad y dado pruebas de la nobleza que todos conocen.

81. Señor Presidente, es realmente una feliz coincidencia que usted, que pronto se despedirá de nosotros, sea quien presida esta sesión del Consejo de Seguridad, en la cual una vez más hemos podido actuar unánimemente. La unanimidad es lo que usted siempre ha aconsejado. La unanimidad es lo que usted siempre se esforzó por promover.

82. Por eso, nada podría ser más apropiado que el que la nota de unanimidad fuera el final de nuestro debate, bajo su distinguida presidencia, sobre la situación en Rhodesia, como tributo a su esfuerzo incansable en este foro mundial por armonizar los actos de las naciones.

83. Se ha esmerado usted por moderar el poder e influencia del gran país que representa haciendo valer, en situaciones que amenazan la paz y la seguridad mundiales, las restricciones impuestas a los Estados Miembros por los altos principios de la Carta y los sanos procedimientos de nuestra Organización.

84. Ha habido situaciones que han debido enfrentar el mundo y el Consejo de Seguridad en que la guerra y la paz oscilaban en la balanza. Su discernimiento, sabiduría y experiencia en los asuntos humanos han pesado contra el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y a favor de una solución pacífica. Su papel frecuentemente ha sido decisivo en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

85. La delegación pakistana le desea sinceramente muchos años de servicio dedicado a la causa de la paz y servicio a sus semejantes, a la cual usted, durante largo tiempo, ha dado gran parte de su devoción y energía.

86. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante del Pakistán, nuestro amigo y colega Embajador Shahi, sus observaciones, y particularmente lo que ha dicho acerca de mí. Es un signo de la amistad que el Embajador Shahi me ha demostrado a través de nuestro servicio común juntos. Puedo sólo decir apropiadamente en este momento que correspondo esa amistad en toda su medida.

87. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa ha seguido con la mayor atención los debates del Consejo sobre Rhodesia del Sur y ha estudiado cuidadosamente los proyectos de resolución que han sido presentados.

88. En gran medida compartimos los sentimientos que animaron a los autores del proyecto de resolución que nos fue presentado, en nombre de cinco delegaciones africanas y asiáticas, por el representante etíope. Como ellos, no podemos aceptar que se perpetúe el ilegítimo e injusto régimen por el cual una minoría ha establecido su dominio sobre 4 millones de africanos. Como ellos, deseamos que se ponga fin cuanto antes a este estado de cosas, que desapruueba la comunidad internacional y cuya prolongación justifica las más graves inquietudes.

89. Estaba claro, sin embargo, que tal proyecto de resolución no podía ser eficaz a menos que la Potencia

administradora pudiera apoyarlo. En consecuencia, sólo un texto capaz de responder, al mismo tiempo a la preocupación de los países africanos libres y a las posibilidades reales de acción tanto del Reino Unido como de las Naciones Unidas, parecía poder ofrecer una solución a la crisis de Rhodesia.

90. Es en efecto el Reino Unido, como Potencia administradora, el que tiene la responsabilidad primordial de solucionar el conflicto que vuelve contra él a una parte de la población de un territorio sobre el cual ejerce aún su soberanía.

91. Confiado en que el Gobierno del Reino Unido sabría enfrentar la situación con determinación, declaró el 20 de marzo que, si lo consideraba necesario, el Gobierno del Reino Unido podía contar con la ayuda de países amigos, que como el mío, habían aplicado ya escrupulosamente, a costa de sacrificios reales y a pesar de algún escepticismo sobre su eficacia, las sanciones que el Reino Unido había pedido hasta el momento.

92. Al prestarse a la gran empresa de cooperación que Londres consideraba indispensable, Francia, sin embargo, tenía presente que el objetivo era solucionar un problema de la competencia del Reino Unido y que, al mismo tiempo, era necesario velar porque no tuviera como resultado el conceder a un régimen ilegal el reconocimiento internacional al que aspiraba.

93. Esta preocupación fue expuesta claramente por la delegación francesa cuando se adoptaron las sanciones selectivas, y justificó en abstención en votaciones previas. Sigue siendo su preocupación ahora, cuando al emprender una nueva etapa, el Reino Unido contempla la aplicación del embargo total a Rhodesia del Sur.

94. La delegación francesa siente, sin embargo, que debe tomarse seriamente en consideración la gran profundidad de las emociones que la continuación de la crisis de Rhodesia ha despertado en todo el mundo y particularmente en África. Los meses, los años que pasan, aumentan la impaciencia legítima de los países africanos, más sensibles aún que otros a la discriminación racial, en la cual se basa el régimen *de facto* de Salisbury. Además, toda la opinión internacional se inquieta porque no se ha puesto fin a esta inadmisibles situación. En una palabra, el asunto de Rhodesia adquiere cada vez más el aspecto de una crisis general que afecta al mundo entero.

95. La preocupación de responder con realismo y determinación, con decisiones capaces de lograr el apoyo unánime del Consejo, ha llevado a las delegaciones más directamente interesadas a preparar de común acuerdo el proyecto de resolución sobre el cual se nos ha pedido que nos pronunciemos hoy.

96. Es cierto que el plazo habitual de 24 horas, que, normalmente, debe transcurrir en caso de cuestiones importantes, entre la presentación de un proyecto de resolución y su aprobación no ha sido respetado. Ciertamente la votación que acabamos de efectuar se realizó en circunstancias un tanto apresuradas y esto no debe constituir un precedente.

97. También es cierto que lo que acabo de mencionar no altera de ninguna manera la naturaleza del problema presentado al Consejo ni la posición de Francia en lo referente a la competencia de las Naciones Unidas con respecto a los asuntos internos de los Estados Miembros. Pero, frente a una situación tan seria, mi Gobierno ha decidido expresar sus opiniones de la forma más clara. Por eso, aunque mantenemos nuestra posición desde el punto de vista jurídico, la delegación francesa votó a favor del texto presentado.

98. Aunque el texto es el resultado de negociaciones largas y minuciosas, que se caracterizaron por un espíritu de transacción digno de homenaje, no podía estar libre de imperfecciones. En particular, la aplicación de las disposiciones del párrafo 5 b) de la parte dispositiva, que llevaría a los Estados Miembros de nuestra Organización a prohibir a sus nacionales residentes en Rhodesia del Sur que entraran en su país, nos parece difícilmente compatible con la legislación de gran número de países y especialmente con la de Francia.

99. A pesar de estas reservas, la delegación francesa apoyó el proyecto de resolución que el Consejo ha aprobado unánimemente. Espero que esta unanimidad, que refleja la voluntad de las Naciones Unidas, contribuya a hacer reflexionar y finalmente ceder a aquellos que en Salisbury han tomado este camino sin salida.

100. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía decir algunas palabras sobre el hecho de que procediésemos a votar hoy.

101. El proyecto de resolución contenido en el documento S/8601, que se distribuyó oficialmente esta tarde por primera vez, es el resultado de consultas amplias, intensas y largas, que se prolongaron durante semanas. Con el respaldo de estas amplias consultas, más el convencimiento de que era urgente avanzar lo más rápido posible, nació un deseo general, entre los miembros del Consejo, de actuar sobre este proyecto de resolución cuanto antes.

102. Creo que la observación del representante de Francia sobre un plazo suficiente para el estudio de los proyectos de resolución después de su presentación es algo que la mayoría considera como una práctica normal y correcta del Consejo. Resulta evidente, por el voto y también por los comentarios del representante de Francia, que su delegación respetaba totalmente el deseo de proceder en forma urgente en este caso especial y yo aprecio su cooperación al respecto.

103. Lij Endalkachew MAKONNEN (*Etiopía*) (*traducido del inglés*): Deseo decir, al explicar el voto afirmativo emitido por mi delegación esta tarde, que nuestra posición en lo referente a la grave situación en Rhodesia del Sur sigue siendo la misma que explicáramos en términos generales en el proyecto de resolución S/8545, que tuve el honor de presentar en nombre de mi delegación y en el de las delegaciones de Argelia, la India, el Pakistán y el Senegal.

104. Mi delegación considera que la resolución aprobada hoy es una elaboración, aunque algo incompleta, del

párrafo 2 de nuestro proyecto, que exhortaba a todos los Estados a que romperán "inmediatamente las relaciones económicas y de otra índole con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur", y luego, en el párrafo 3, exhortaba a todos los Estados a que cumplieren "esta decisión del Consejo de Seguridad de conformidad con las obligaciones que [habían] contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas".

105. Seguimos creyendo que el Reino Unido, como Potencia administradora, debería tomar todas las medidas necesarias urgentemente, incluido el uso de la fuerza para poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur y permitir al pueblo ejercer su derecho a la libre determinación e independencia según lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. No consideramos que la resolución aprobada hoy sea un sustituto de las medidas eficaces que el Reino Unido debe tomar como Potencia que tiene la responsabilidad primordial de Rhodesia del Sur. Consideramos que la decisión de hoy constituye un conjunto de medidas cuyo fin es reforzar y suplementar las medidas que la Potencia administradora debe tomar, mediante una acción total que deben emprender las Naciones Unidas, en nombre de la comunidad internacional y de conformidad con la Carta. Creemos además, que el Consejo debería condenar a Gobiernos como los de Sudáfrica y Portugal por su cooperación y asistencia al régimen minoritario racista e ilegal, en desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad, y que, si estos Gobiernos persistieran en desafiar estas decisiones del Consejo, éste debería decidir emprender una acción resuelta y eficaz contra ellos, según las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

106. Así, hemos prestado nuestro apoyo a la resolución que se acaba de aprobar sin desviarnos de manera alguna de nuestra posición básica que indicáramos en el proyecto de propuestas ya mencionado, que permanece ante el Consejo, y sin perjuicio de la declaración preliminar de política que tuve el honor de hacer en el Consejo el 18 de abril de 1968 [1413a. sesión].

107. Sr. BOYB (Senegal) (traducido del francés): Mi delegación ya ha expresado su opinión sobre la cuestión de Rhodesia del Sur; por lo tanto, no la repetiré hoy. Sin embargo, después de haber votado a favor del proyecto de resolución, mi delegación no está completamente satisfecha, porque habría deseado sanciones más completas. El régimen ilegal de Rhodesia del Sur y aquellos que lo ayudan, particularmente el Gobierno de Sudáfrica, persisten en desafiar a la comunidad internacional y, en particular, al Gobierno de Su Majestad Británica, el cual, en nuestra opinión, no tomó desde el comienzo todas las medidas eficaces que se necesitaban.

108. Pero, dada la situación, entre lo que sería de desear, lo que es posible, y lo que resulta inoperante, nos vimos obligados a escoger lo posible, especialmente dado que la cuestión seguirá ante el Consejo de Seguridad. Cuando nos reunamos nuevamente a discutir este asunto podremos apreciar cómo se han aplicado las sanciones previstas en la resolución. En ese momento se determinarán todas las responsabilidades y deberemos sacar las consecuencias de las actitudes adoptadas por varios Estados.

109. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Desearía aprovechar esta oportunidad para referirme a su próxima partida. Ha sido usted una personalidad destacada en las Naciones Unidas durante casi tres años. Su valiosa contribución a nuestro trabajo es conocida y en realidad pasará a formar parte de la historia de este Consejo. Mi delegación siempre ha tenido gran respeto por su visión y juicio políticos. Su enfoque práctico de los problemas a que nos hemos enfrentado y su paciencia en las negociaciones hizo posible que hubiera un diálogo fructífero con usted en todo momento. Lo extrañaremos en este salón. Lo deseamos éxito en sus tareas futuras, que estamos seguros serán tan significativas y destacadas como lo han sido en las Naciones Unidas.

110. El Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad una resolución sobre la situación en Rhodesia del Sur. El hecho de que haya sido aprobada por unanimidad es significativo por más de una razón. Primero, estampa el sello de aprobación del Consejo sobre las sanciones económicas obligatorias totales para ayudar al Gobierno del Reino Unido a poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur. Segundo, consigna su desagrado con algunos Estados que han desbaratado los intentos, aunque limitados, de derrocar al régimen ilegal de Smith y restaurar los derechos fundamentales del pueblo de Zimbabwe. Tercero, la resolución, por su propia naturaleza, es una transacción entre las posiciones de aquellos que creían que no debían excluirse ninguna medida dispuesta en la Carta, y aquellos que creían en dosis graduales de la medicina. La posición exacta de mi delegación sobre esta cuestión fue expuesta en el proyecto de resolución S/8545 patrocinado por las delegaciones de Argelia, Etiopía, el Pakistán, el Senegal y mi propio país, presentada al Consejo el 16 de abril de 1968. La India sigue creyendo que el método más eficaz y seguro para enfrentar la rebelión sería una acción decidida de parte de la Potencia administradora, incluido el uso de la fuerza. Aún una declaración clara e inequívoca de la Potencia administradora en el sentido de que no descarta el uso de la fuerza sería suficiente para someter al régimen ilegal.

111. Toda transacción es, por su propia naturaleza, imperfecta. Sin embargo, la resolución que acaba de aprobar el Consejo contiene, por primera vez, un esquema de sanciones obligatorias amplias contra Rhodesia del Sur y, por lo tanto, constituye un paso hacia adelante en nuestra tarea común. Mi delegación espera que los esfuerzos del Consejo de Seguridad reciban apoyo y cooperación universales y consigan ejercer suficiente presión contra el régimen ilegal. Sólo con la cooperación de todos los Estados, ya sean Miembros de las Naciones Unidas o no, las medidas sobre las que acaba de decidir el Consejo de Seguridad podrán llevar al pueblo de Zimbabwe hacia la libertad e independencia.

112. Desearía reiterar la esperanza de mi delegación de que las sanciones amplias propuestas en el proyecto de resolución reciban apoyo universal. Antes, las acciones de ciertas Potencias causaron el fracaso de las sanciones selectivas aprobadas por el Consejo de Seguridad. Es muy probable que las mismas Potencias continúen contrarrestando los efectos de las sanciones obligatorias amplias que hemos propuesto. Titubeo en expresar pesimismo en lo

referente a la actual resolución desde la partida. Sin embargo, si la experiencia sirve de guía y si somos realistas y miramos las cosas como son en vez de como deseáramos que fueran, debemos prepararnos para el caso de que las medidas reseñadas en la presente resolución no tengan el efecto deseado. Debemos proceder con optimismo cauteloso, pero al mismo tiempo debemos prever todas las posibilidades. Ahora es el momento de que la Potencia administradora, en particular, piense constructivamente en cuál será el próximo paso lógico si nuestros esfuerzos actuales no tienen éxito. El pueblo de Zimbabue, cuya voluntad indomable no puede ser doblegada será libre. Es sólo cuestión de tiempo. Pero una acción oportuna por parte de la comunidad internacional podría contribuir a evitar una explosión que podría extenderse más allá de las fronteras de Zimbabue.

113. Es importante también que la comunidad internacional aprecie y reconozca la posición especial de Zambia. Este país ha sufrido inmensamente debido a las sanciones económicas selectivas aplicadas antes; es probable que sufra aún más si se aplican las sanciones amplias previstas en esta resolución. No es suficiente, sin embargo, que nos limitemos a aplaudir los heroicos sacrificios del pueblo de Zambia. Es responsabilidad de la comunidad internacional dar toda la ayuda posible a Zambia en esta situación para permitirle vencer por lo menos parte de las dificultades que sin duda experimentará. Tendiendo en cuenta esto, mi delegación insta enérgicamente a que se ayude a Zambia en forma colectiva por conducto de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desco agradecer al Embajador Parthasarathi por sus comentarios afectuosos y generosos dirigidos a mí. Reflejan su naturaleza amable y comprensiva, tan característica de su gran nación. He disfrutado de nuestra estrecha cooperación como colegas en momentos muy críticos y me preparo para una amistad constante y afectuosa a pesar de mi partida de este puesto.

115. Sr. IGNATIEF (Canadá) (*traducido del inglés*): En explicación del voto de la delegación canadiense es poco lo que necesito agregar a lo que ya dije el 20 de marzo sobre la política canadiense en lo referente a la cuestión de Rhodesia.

116. El objetivo de las Naciones Unidas, que es también el del Canadá, fue expresado posteriormente por el Secretario General en forma sucinta y clara en una declaración a la prensa leída en su nombre en Londres, el 3 de abril, en una cena para la Asociación pro Naciones Unidas, que creo debería constar en actas: Dijo:

“Frente a Rhodesia del Sur, las Naciones Unidas tratan de dar expresión a la voluntad de la abrumadora mayoría de la comunidad mundial de que nadie sea oprimido ni discriminado, en este caso una mayoría negra por una minoría blanca completamente centrada en sí misma.”

117. Las autoridades canadienses han expresado reiteradamente que no debe dársele independencia a Rhodesia antes de que se establezca un gobierno de mayoría y hemos apoyado la acción del Consejo de Seguridad dirigida a

efectuar cambios en el régimen y a devolver la legalidad a Rhodesia.

118. En su resolución 232 (1966) el Consejo de Seguridad emprendió un programa de sanciones económicas. Como expliqué el 20 de marzo, a mi delegación le pareció correcto en ese momento que se pasara de estas medidas selectivas, cuyo efecto había sido sólo parcial, a un programa más severo, basado en un embargo comercial completo, con una aplicación más estricta.

119. La resolución que acabamos de aprobar por unanimidad corresponde a ese concepto y representa una fórmula conciliatoria de diversos puntos de vista sobre cuál es el programa de acción más eficaz que puede emprender en este momento el Consejo de Seguridad para promover el objetivo de poner fin a la presente situación en Rhodesia. Mi delegación ha notado con satisfacción que los procedimientos anteriores para la aplicación y verificación de las medidas adoptadas contra el régimen ilegal serán reforzados de la manera que se propone en los párrafos 18 a 22 de la resolución.

120. Por esas razones la delegación canadiense votó a favor de la resolución.

121. Los miembros del Consejo comprenderán, estoy seguro, que la aplicación de las disposiciones de esta resolución trascendental requerirán nuevas medidas por parte de los gobiernos Miembros. Mi Gobierno, naturalmente, se propone observar las disposiciones de la resolución que el Consejo ha aprobado. En lo que respecta a algunos párrafos, tales medidas pueden requerir nuevas leyes y reglamentos, y en tal caso se presentarán a las autoridades canadienses pertinentes las medidas apropiadas tan pronto sea posible.

122. En conclusión, no quisiera dejar de aprovechar esta oportunidad para expresar la satisfacción de la delegación canadiense por el hecho de que esta decisión unánime sobre esta importante materia se haya aprobado bajo su presidencia, Señor Presidente. Respetamos plenamente las razones que dio Lord Caradon para ceder la presidencia temporalmente. Sólo lamentamos que, por razones expresadas en forma elocuente por varios oradores que me han precedido, usted no vaya a estar entre nosotros en el Consejo mucho tiempo más. La delegación canadiense desea aprovechar esta oportunidad para agradecerle los señalados y distinguidos servicios que ha prestado a las Naciones Unidas de diversas maneras.

123. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al Embajador Ignatieff las palabras que acaba de pronunciar. Visto que varias otras delegaciones han dicho cosas tan agradables de mí, me veo forzado a señalar que me gustaría que mi madre y mi padre se encontrasen aquí, pues mi madre habría creído todas las cosas agradables que mis colegas han dicho de mí y mi padre las habría valorado.

124. Sr. CSATORDAY (Hungría) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, quiero expresar ante todo mi complacencia por el toque personal que ha caracterizado las relaciones de usted con sus colegas, el cual ha facilitado la solución de problemas difíciles. Debo reconocer que hemos

estado en desacuerdo algunas veces, pero esto no ha afectado nuestros contactos personales y, lo que es más, su personalidad ha ayudado a salvar las diferencias existentes entre las posturas políticas.

125. La delegación de Hungría votó a favor de la resolución que acaba de aprobar el Consejo esperando que, como resultado de ello, se apliquen medidas eficaces para poner fin al dominio ilegal del régimen minoritario blanco de Rhodesia del Sur. Por la misma razón, hemos aceptado y puesto en práctica las estipulaciones contenidas en la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General sobre este asunto.

126. Nos damos perfecta cuenta, tal como hemos indicado en diversas ocasiones, de que la aplicación eficaz de las resoluciones depende de la buena voluntad y de la determinación de cooperación de aquellos gobiernos que están más directamente interesados en la zona y más relacionados con ella. En los últimos años, hemos visto, por desgracia, gran vacilación y abierta resistencia de ciertas Potencias con respecto a estas resoluciones. Además, en este contexto, el Gobierno racista de Sudafrica y el Gobierno colonialista de Portugal son responsables directos del mantenimiento del régimen ilegal de Smith, ya que le proporcionan ayuda económica y militar. Como resultado de la actitud dubitativa del Reino Unido para con Rhodesia del Sur y del descafo de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por parte de otros Estados, incluidos los Estados Unidos y la República Federal de Alemania, el régimen de Smith no sólo ha sobrevivido a las sanciones anteriores, sino que ha conseguido un considerable desarrollo económico.

127. De acuerdo con datos muy conocidos en los círculos económicos de las Naciones Unidas y, además, aparecidos en publicaciones económicas británicas y de otros países, tan sólo en los primeros siete meses de 1967 el volumen de las exportaciones del Reino Unido a Rhodesia del Sur ascendió a 16 millones de libras esterlinas, el doble del total correspondiente a 1966. Como resultado, el producto nacional bruto de Rhodesia del Sur se elevó en un 3,4% y se calcula que se elevará en otro 4% ó 5% en 1968.

128. La delegación de Hungría no puede dejar de advertir que, como consecuencia de esta cooperación económica y de inversiones muy importantes, la economía de Rhodesia del Sur está experimentando un nuevo auge. Algunas publicaciones aparecidas en Gran Bretaña han indicado claramente que hoy día más de 180 firmas comerciales industriales británicas tienen cerca de 300 organismos subsidiarios en Rhodesia del Sur, incluidos monopolios como las Imperial Chemical Industries, la BMC, la Dunlop, etc.; asimismo, las utilidades anuales que estas firmas obtienen de sus inversiones, por un valor aproximado de 200 millones de libras esterlinas, llegan a cerca de 20 millones de libras esterlinas.

129. Algunos preguntan con qué medios se puede compensar a Zambia y a otros países por las pérdidas que experimenten, pero no es difícil ver que se pueden encontrar tales medios con facilidad y que, si se investiga un poco más, incluso se podrán descubrir otros medios adicionales.

130. En opinión de la delegación de Hungría, el párrafo 15 de la resolución que se acaba de aprobar, que fue motivo de debate y objeto de una votación separada, no hace justicia a aquellos países que han obedecido decididamente y sin reservas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de nuestra Organización. Oculta el hecho de que hay un gran número de países que sistemáticamente han infringido y desconocido esas resoluciones y, por tanto, tienen la responsabilidad fundamental de evitar las consecuencias negativas que puedan derivar para los países fronterizos de Rhodesia del Sur como resultado de las sanciones. El párrafo 15 también pasa por alto el hecho de que la existencia del régimen de Smith depende de la asistencia de Potencias occidentales, como el Reino Unido, los Estados Unidos y la República Federal de Alemania, y de otros Estados, como Sudafrica y Portugal. Esta alianza impía frustra todas las medidas serias destinadas a resolver el problema tan difícil y delicado de Rhodesia del Sur. Por el contrario, anima al régimen de Smith a que continúe con sus violaciones intolerables de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, cometidas con completo desprecio por la opinión pública mundial. La responsabilidad de esos países es clara y no podemos dejar pasar ninguna fórmula que les permita escaparse de dicha responsabilidad o que intente distribuir la entre todos los Miembros de las Naciones Unidas. Nadie debería intentar revelar a esos Estados de la responsabilidad que tienen en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

131. La República Popular Húngara, por su parte, mantiene buenas y estrechas relaciones con Zambia y, con espíritu de cooperación, mi Gobierno proporciona asistencia económica al pueblo de Zambia. Esta política continuará también en el futuro, independientemente de lo que esta resolución contenga o no contenga.

132. En vista de todo lo anterior y de muchos otros hechos, creemos que ya es hora de que se apliquen sanciones realmente amplias y eficaces contra el régimen ilegal de Salisbury. Al mismo tiempo, aquellos Estados, ya sean Miembros o no miembros de las Naciones Unidas, que tienen la responsabilidad primordial de la situación existente en la actualidad en Rhodesia del Sur deben convertir las majestuosas ideas que constantemente defienden en actos firmes para la aplicación de las sanciones. Por lo tanto, la delegación de Hungría asigna gran importancia, entre otros, a los párrafos 9, 11, 12 y 16 de la resolución de que se trata.

133. En opinión de mi delegación, aunque la resolución no es totalmente satisfactoria, estas disposiciones, si se aplican de forma apropiada y se llevan a cabo con la determinación necesaria, contribuirán al logro de la autodeterminación y la independencia para el pueblo de Zimbabwé. La delegación de Hungría hará todo lo que pueda para contribuir, con sus esfuerzos, a alcanzar ese objetivo.

134. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desco dar las gracias al representante de Hungría por sus amables observaciones. Nunca he considerado que las diferencias entre los gobiernos (que son, tal vez, inevitables, y ciertamente comprensibles, y que todos procuramos reducir a un mínimo y a menudo eliminar) tengan que afectar las relaciones tan cordiales que deben existir, y en realidad

existen, entre los representantes que se encuentran aquí. He disfrutado de esas relaciones con el representante de Hungría en alto grado y espero continuar manteniéndolas.

135. Sr. BORCH (Dinamarca) *(traducido del inglés)*: Dinamarca ha votado a favor de la resolución porque cree que el Consejo de Seguridad da por medio de ella un paso significativo hacia la independencia de Rhodesia del Sur bajo un gobierno constitucional y el imperio de la mayoría. De esta forma, el Consejo ha manifestado de nuevo su protesta contra el régimen minoritario ilegal de Salisbury, contra su política sistemática de desarrollo racial separado y contra unas medidas cada vez más represivas, que violan los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur.

136. El Gobierno de Dinamarca se complace en notar el deseo unánime de este Consejo de que termine la rebelión existente en Rhodesia del Sur, deseo reflejado en la resolución que ahora se ha aprobado. Dada la actitud de mi Gobierno a lo largo de los años, mi país se alegra de que hoy se haya aprobado una resolución que prevé la imposición de sanciones económicas casi totalmente obligatorias contra el régimen de Salisbury y el establecimiento de un mecanismo apropiado para su aplicación. También advertimos con satisfacción que todos los miembros del Consejo han podido apoyar la resolución, sin abandonar puntos de vista o posiciones fundamentales, sino buscando una zona de acuerdo lo más amplia posible.

137. La resolución es resultado de negociaciones largas y arduas entre los miembros del Consejo de Seguridad, y nosotros, por nuestra parte, rendimos homenaje especial a la Potencia administradora y a los miembros afroasiáticos por su buena voluntad y su mentalidad abierta, que han hecho posible que llegásemos a esta transacción. El valor de las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad aumenta cuando podemos actuar en forma unida; en el caso presente, el apoyo unánime a la resolución y el alcance de las sanciones persuadirán claramente a los individuos de Salisbury de su aislamiento con respecto al resto del mundo y los convencerán de que no hay futuro alguno en su camino ilegal.

138. Desearía hacer dos observaciones concretas. Con respecto al inciso b) del párrafo 5 de la resolución, sólo quiero aclarar que mi Gobierno no puede evitar que vuelvan a Dinamarca los ciudadanos daneses que se encuentran en el extranjero.

139. Con respecto al párrafo 9 de la resolución, por razones de buen orden quiero hacer una observación breve acerca de lo que implican las disposiciones en él contenidas. En la medida en que el párrafo trata de las comunicaciones postales y las telecomunicaciones, nos encontramos con un asunto complicado que afecta acuerdos internacionales que debieran ser estudiados con gran cuidado y que difícilmente puedan ser objeto de medidas por parte de un solo Estado, sin tener en cuenta la actitud de otros países; otra complicación es el hecho de que las redes de comunicaciones son dirigidas por dos organismos especializados de las Naciones Unidas: la Unión Postal Universal y la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

140. Dinamarca siempre ha mantenido que nuestro apoyo a las medidas coercitivas que se tomen en virtud de la Carta debe venir condicionado por una prueba de su eficacia. Las medidas previstas en el párrafo 9, en vez de ser tomadas unilateralmente, deben adoptarse de acuerdo con los países más grandes, a los que corresponde el grueso de las comunicaciones. Además, el problema parece ser de naturaleza internacional, por lo cual sería lógico buscar un enfoque multilateral.

141. No quiero en este momento entrar en más detalles respecto de las disposiciones de la resolución. Tan sólo deseo expresar mi agrado por el establecimiento del Comité del Consejo. Esperamos que el Comité demuestre que es un instrumento valioso para garantizar la aplicación plena y eficaz de la resolución.

142. Mi delegación se da cuenta de que las sanciones no son un medio de originar con rapidez cambios políticos radicales. Más bien son un método cuyos efectos, como los efectos de la mayoría de las medidas políticas, aparecen con lentitud. Así, pues, será menester tener paciencia y perseverancia, el tipo de paciencia y de perseverancia que han hecho posible esta resolución. Si continuamos actuando en forma decisiva y determinada, sin embargo, conseguiremos probar que en el mundo de hoy es posible conseguir, por medios pacíficos y gracias a la acción concertada de este órgano, que se respeten los derechos humanos y el imperio del derecho.

143. Señor Presidente, no había pensado que ésta pudiera ser la última ocasión en que usted se encontrara aquí, pero, puesto que parece posible que así sea, no resultará inapropiado que le exprese personalmente mi agradecimiento y mi reconocimiento, antes de que termine la sesión.

144. Es un tanto difícil encontrar nuevas maneras de expresar el agradecimiento o añadir algo a los elogios que ya le han hecho mis colegas. Pero algo me ayuda: la tendencia de los representantes de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad a escribir libros. Aunque, por así decirlo, usted no escribió con su propio nombre el libro en que estoy pensando, porque fue compilado por otra persona, todas las palabras que contiene son de usted. Desearía que me permitiesen hacer una cita de ese libro, pues creo que lo caracteriza a usted mucho mejor de lo que yo podría hacerlo.

145. En una reunión del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos, celebrada el 23 de julio de 1965, dijo usted:

"... sé muy bien que la búsqueda de un orden mundial, el logro de un acuerdo pacífico y la lucha por el imperio del derecho en los asuntos internacionales deben guiar nuestra marcha y que el camino no es fácil de seguir, sobre todo porque nuestros esfuerzos por conseguir el imperio del derecho en el mundo tienen que desarrollarse en circunstancias revolucionarias en muchos países del mundo, en los cuales el cambio rápido no sólo es probable sino en muchos casos necesario.

"Pero me apoya y me anima el pensamiento de que aquello que defendió Adlai Stevenson, aquello por lo que

trabajó y por lo que luchó valientemente cuando fue necesario, es algo imperecedero. Y otros pueden y deben defender esos ideales y trabajar por ellos y, cuando sea necesario, luchar por ellos a su manera propia y con su propio talento, por insuficiente que éste sea"³.

146. Permítaseme decir, con toda modestia, que el papel que usted ha desempeñado en las Naciones Unidas y en particular en este Consejo es testimonio de la forma en que usted ha seguido los principios que se ha fijado. El otro día dijo usted, en un almuerzo dado por el Secretario General en su honor y en el de su señora, que estaba orgulloso de dos cosas: haber trabajado en la Corte Suprema de Warren, y haber trabajado en las Naciones Unidas de U Thant. Yo tengo el orgullo de haber trabajado en el Consejo de Seguridad de Goldberg.

147. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Le agradezco mucho, Sr. Embajador Borch, sus cálidas palabras. Al oír las, pensé dos cosas. Me preocupé un poco cuando usted habló de un libro. Es peligroso que los representantes permanentes, actuales o futuros, escriban libros. También, puesto que usted mencionó a Adlai Stevenson, me acordé de una de sus observaciones. Dijo que no le molestaba un poco de alabanza, siempre que fuera sincera. Agradezco mucho lo que usted acaba de decir.

148. El representante de Etiopía ha pedido que se le permita hablar para completar sus observaciones.

149. Lij Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, cuando hablé anteriormente durante nuestro debate para explicar mi voto, me encontraba más o menos en la misma situación que mi colega y vecino, el representante de Dinamarca. No sabía que ésta tal vez fuese la última oportunidad que tendría de rendirle homenaje durante una sesión oficial del Consejo y agradecerle su contribución a los esfuerzos de las Naciones Unidas. Como ésta puede ser la única oportunidad que tenga de hacerlo, deseo, con su permiso, unirme a mis demás colegas, primero para aplaudir y elogiar el generoso gesto de Lord Caradon, quien, con su noble acto, ha permitido que nos beneficiáramos una vez más, Sr. Presidente, en esta hora undécima de su actuación en las Naciones Unidas, de su gran experiencia y su probada competencia en los asuntos del Consejo.

150. Durante los últimos tres años ha servido usted a su país y a la causa de las Naciones Unidas con una dedicación y un celo plenamente conocidos y reconocidos. Ha buscado todas las oportunidades de hacer utilizar los mecanismos de las Naciones Unidas para el arreglo de las controversias internacionales. Además, ha contribuido a la modalidad del acuerdo común que se ha convertido en una característica de nuestros trabajos durante los difíciles meses últimos, sin ahorrar jamás ningún esfuerzo en la tarea común de conciliar los puntos de vista opuestos o encontrar una solución de transacción con honor. Aquí, en el Consejo, lo mismo que en las consultas privadas, hemos discutido muchas veces, otras hemos estado de acuerdo y, con más

frecuencia, hemos coincidido en estar en desacuerdo sobre muchos problemas y asuntos complejos. Como indicación de su calidad de hombre de Estado, puedo decir como mi colega, el representante de Hungría, que nunca he visto que permitiese usted que los sentimientos apasionados del debate político interfiriesen con nuestras relaciones personales dentro de la gran familia de las Naciones Unidas a que todos pertenecemos.

151. Por lo tanto, cuando usted parta de las Naciones Unidas, como va a hacer pronto, dejará tras sí una gran cantidad de colegas, amigos y admiradores. Deseo, pues, aprovechar esta oportunidad para unirme a ellos y hacer votos por sus éxitos en el futuro.

152. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muchas gracias, Sr. Embajador Makonnen. Realmente no encuentro palabras para expresar mi agradecimiento por el calor de lo que usted ha dicho, no sólo en esta ocasión sino en otras en que hemos tenido oportunidad de trabajar juntos. Agradezco mucho estas expresiones de afecto y todo lo que ha hecho usted durante los últimos tres años para que yo sintiera que mi labor ha aportado una contribución a la causa a la que usted está tan dedicado.

153. El representante del Reino Unido, Lord Caradon, desea ejercer su derecho de réplica; le doy la palabra a tal efecto.

154. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No quiero demorar al Consejo, a esta hora avanzada, contestando a algunas de las observaciones del representante de Hungría, pero no puedo dejar pasar la ocasión sin decirle que, en mi opinión, algunas de las afirmaciones que ha hecho han sido inexactas o engañosas. Espero tener una oportunidad más adelante de comentar lo que nos ha dicho esta noche.

155. En particular, no quiere continuar con una controversia amarga en momentos en que estamos a punto de terminar nuestros debates en una atmósfera de admiración general por nuestro Presidente. Respecto de este último tema, me contentaré con decir que me niego a creer que no vaya a tener otras oportunidades de referirme a las cualidades que durante los últimos tres años hemos aprendido a admirar en usted, Sr. Presidente.

156. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco mucho a Lord Caradon lo que acaba de decir. No he comprendido claramente el significado de su observación pero le doy las gracias de todas formas.

157. Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Cuando hice uso de la palabra, momentos atrás, para explicar mi voto, me encontraba en la misma situación que mis colegas de Dinamarca y de Etiopía, pues no sabía que tal vez fuese ésta la última vez que lo víramos sentado a esta mesa. En todo caso, el gesto elegante y noble de Lord Caradon me da una ocasión de expresarle a usted la alta consideración en que lo tenemos mi país, mi Gobierno y yo por su labor en las Naciones Unidas y — ¿por qué no decirlo? — por sus servicios a la comunidad internacional.

158. El elevado cargo que ha ocupado usted en su país, en la Corte Suprema — cargo que yo he ocupado en la Corte

³ D. P. Moynihan, Editor, *The Defenses of Freedom. The Public Papers of Arthur J. Goldberg*, Nueva York, Harper and Row, 1966, pág. XVI.

Suprema del Senegal — hace que personalmente (y mis colegas me perdonarán sin duda esta observación) me incline en forma natural a intentar comprenderlo y percibir los matices de su razonamiento.

159. En todo caso, ahora que va usted a dejar nuestro foro, desearía expresar nuestro deseo de verlo continuar la obra que ha emprendido en beneficio de todas las regiones del mundo.

160. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muchas gracias, Sr. Embajador Boye, por lo que acaba de decir. Usted y yo hemos compartido experiencias comunes y una dedicación común a los mismos ideales; así, pues, agradezco profundamente sus palabras.

161. El próximo orador de mi lista es el representante de China, el Embajador Liu, que es también un amigo que ha trabajado conmigo durante tres años en muchas situaciones. Lo doy la palabra con gran placer.

162. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): La posición de mi delegación sobre la cuestión de Rhodesia ya quedó clara en la declaración que hice el 26 de marzo en la 1408a. sesión del Consejo; por lo tanto, no creo que sea necesario repetirla.

163. A pesar de todo lo que se ha dicho acerca de la resolución que acabamos de aprobar, mi delegación cree que constituye un gran paso adelante en cuanto a la situación de Rhodesia.

164. Señor Presidente, voy a entrar ahora en la causa principal de que haya pedido la palabra. El sentimiento universal que se ha expresado dentro y fuera de este recinto con motivo de su partida inminente parece tornar superfluo cualquier otro homenaje que yo pueda agregar. Pero, si se me permite decirlo, creo que ha aportado usted a este Consejo algunas cualidades muy poco comunes — una agudeza jurídica y una visión política extraordinarias — que sólo pueden proceder de su larga experiencia en el foro y como defensor del movimiento laboral. Sobre todo, diré que lo admiro por su sentido de la justicia y por su confianza inquebrantable en la naturaleza humana, que no se ha visto empañada por las frustraciones y la fatiga que han sido compañeras constantes de todos nosotros en este Consejo. Me consuelo pensando que, aunque deje su puesto en las Naciones Unidas, permanecerá usted con nosotros y continuará estrechamente unido a la defensa de los principios y objetivos de las Naciones Unidas. Le deseo el mayor de los éxitos.

165. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muchas gracias, Embajador Liu, por lo que acaba de decir y por la forma en que lo ha dicho. Se me están acabando las palabras para contestar; me perdonará, pues, si simplemente le digo: gracias, de todo corazón.

166. El orador siguiente es el representante del Paraguay, nuestro colega y amigo el Embajador Solano López.

167. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): No tenía la intención de hablar en esta sesión hasta que súbitamente advertí que era esta una oportunidad ciertamente única para

rendirle a usted, Sr. Presidente, el tributo que se merece por su cooperación y por el aporte que ha dado a las Naciones Unidas en su conjunto y al Consejo de Seguridad en particular.

168. Hay en mí una mezcla de sentimientos: por una parte, la satisfacción que resulta de la aprobación unánime de una resolución en este Consejo, siempre difícil, tras negociaciones laboriosas que llevaron mucho tiempo y en las cuales todos y cada uno de los miembros tuvieron participación; por otra, un sentimiento de pesar porque sabemos que ésta es una de las últimas veces en que usted se sienta con nosotros en esta mesa como representante de los Estados Unidos de América.

169. Por esta última circunstancia, en especial, deseo hacer uso de la palabra para rendirle, como un elemental deber de justicia, el homenaje a que usted es acreedor por sus brillantes cualidades, por la cooperación franca y leal que siempre nos ha brindado y por la amistad con que nos ha honrado a todos y a cada uno de nosotros. Me complace, pues, ofrecerle este testimonio público de admiración y de respeto.

170. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Le doy las gracias, Embajador Solano López, muy sinceramente, por sus palabras. Me perdonará, estoy seguro, si en este momento no puedo expresar mis sentimientos tan elocuentemente como lo sabe hacer un latinoamericano distinguido.

171. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la interpretación del ruso al inglés*): Señor Presidente, me encuentro en una situación algo especial. Recién venido al Consejo de Seguridad, no he tenido el placer ni la oportunidad de "compartir un grano de sal con usted" — como dice el proverbio ruso — en este Consejo; en otras palabras, no he pasado algunos años, ni siquiera un lapso más o menos largo, trabajando con usted. Mis deberes actuales me han proporcionado la posibilidad de trabajar con usted únicamente durante dos meses. Debo decir — y esto es un placer para mí — que, durante un período tan corto, he tenido oportunidad de conversar con usted sobre asuntos generales y de entablar contactos durante el trabajo, y que en varias ocasiones llegamos a una comprensión mutua en cuanto a algunos temas. Por supuesto, no llegamos a una comprensión mutua en cuanto a todos los asuntos, pero comprendimos la posición de cada uno con respecto a aquellos asuntos sobre los cuales teníamos opiniones diferentes.

172. En particular, me gustaría mencionar sus grandes cualidades de diplomático, de leal servidor de las Naciones Unidas y de estadista.

173. En el curso de mi trabajo, incluso durante los años más fríos de la guerra fría, siempre he tenido el placer y el honor de no permitir que las relaciones entre ambas partes influyesen en las relaciones personales entre los representantes. Tengo recuerdos muy agradables de mis labores en el Consejo de Seguridad con algunos de sus eminentes predecesores. Señor Presidente, como el malogrado Senador Austin, el distinguido abogado Phillip Jessup, el Embajador Gross, el Embajador Lodge y otros. Por lo tanto, será un

placer para mí continuar nuestros trabajos y nuestros contactos en el Consejo de Seguridad en el futuro.

174. Quiero pensar que ésta no es la última sesión del Consejo de Seguridad en que usted toma parte y que podrá ocupar de nuevo la Presidencia como representante de los Estados Unidos. Así lo esperamos. Sin embargo, parece que, según la opinión de nuestro colega de Dinamarca, ésta es nuestra reunión de despedida; debo, pues hacer lo que prometí y rendirlo mi homenaje.

175. Le deseo toda clase de éxitos en sus trabajos futuros por el fortalecimiento de la paz y el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre nuestros dos países y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para que el deseo de que no haya más guerras, expresado por usted en el almuerzo que recientemente dió en su honor el Secretario General de las Naciones Unidas, se va realizando por medio de los esfuerzos de las Naciones Unidas y los Gobiernos de los Estados, y para que las guerras que todavía continúan terminen pronto.

176. En conclusión, quiero expresar la esperanza de que usted legue a sus sucesores esas cualidades que ha demostrado aquí en el trato con sus colegas y en sus trabajos en el Consejo de Seguridad.

177. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Embajador Malik, estaba preocupado porque iba a recordar la promesa que usted hizo cuando Lord Caradon se adelantó a decir algo amable acerca de mí en una sesión anterior, pero usted ha satisfecho mis esperanzas y so lo agradezco mucho. Naturalmente, usted no ha sido un desconocido para mí. No quiero decir personalmente, sino que yo conozca sus contribuciones a la solución de los problemas internacionales. Ha sido un privilegio y un honor trabajar con usted en pro de la paz mundial y para el logro de los objetivos de la Carta.

178. Expreso la misma esperanza que he expresado a mis otros colegas de que mi partida no haga disminuir las oportunidades de mantener la amistad que hemos desarrollado en el poco tiempo que hemos pasado juntos, y estoy seguro de que usted continuará contribuyendo de la misma forma que lo ha hecho durante los últimos dos meses a la labor de esta Organización. Le agradezco mucho lo que acaba de decir.

179. No tengo más nombres en la lista de oradores y, por lo tanto, descarta ahora hacer una breve declaración sobre la resolución, en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

180. La política de mi Gobierno sigue siendo el procurar encontrar una solución pacífica al problema de Rhodesia que signifique justicia política y oportunidad equitativa para todos los rhodesios, cualquiera que sea su raza. Hemos prestado, y continuaremos prestando, nuestro apoyo pleno a los esfuerzos del Reino Unido y de las Naciones Unidas que tienen ese objetivo.

181. Mi Gobierno se alegra mucho de que diez semanas de consultas muy difíciles hayan dado por resultado una resolución que tiene el apoyo unánime del Consejo y

contribuirá al logro de nuestros objetivos. Todas las delegaciones en este Consejo han desempeñado una función constructiva en los varios debates que han tenido lugar, pero la mayor parte del mérito por el resultado final corresponde al representante del Reino Unido, a los miembros africanos y asiáticos del Consejo y a los miembros latinoamericanos, todos los cuales demostraron una capacidad de negociación muy elogiable y un deseo muy sincero de mantener la unanimidad del Consejo en este asunto tan importante y sobre el que es tan difícil conseguir la unanimidad. Me parece muy significativo que, al aprobar por unanimidad esta resolución, hayamos por primera vez conseguido el voto afirmativo de todos los miembros permanentes del Consejo para una resolución sobre Rhodesia del Sur.

182. Las medidas contenidas en la resolución que acabamos de aprobar están de acuerdo con la política de los Estados Unidos sobre Rhodesia del Sur. La resolución extiende el alcance de las sanciones económicas obligatorias, que antes se referían a una lista de productos seleccionados y ahora abarcan todo comercio con Rhodesia. Los Estados Unidos, naturalmente, aplicarán estas disposiciones obligatorias con el mismo vigor con que han aplicado las de la resolución 232 (1966).

183. Los arquitectos de la resolución también han mostrado su sabiduría al utilizar una redacción que tiene en cuenta diversos factores prácticos, jurídicos, humanitarios y de otro tipo. El párrafo 5, por ejemplo, reconoce que muchos Estados no tienen la posibilidad legal de prohibir la entrada en sus territorios de sus propios ciudadanos, tal como han indicado varios miembros del Consejo.

184. El texto de los párrafos 9 y 10 no tiene carácter obligatorio puesto que es una solicitud y la expresión de una necesidad. Los Estados Unidos considerarán cuidadosamente estos párrafos y, al hacerlo, tendrán en cuenta su honda fe en la existencia de una corriente libre de información y comunicación en todo el mundo, que a nuestro juicio debería aplicarse también a Rhodesia. Asimismo, quiero añadir que los Estados Unidos no tienen representación comercial en ese país.

185. Para terminar, deseo decir que mi Gobierno lamenta y siente profundamente que el régimen de Salisbury haya intensificado sus esfuerzos por mantener su control ilegal del pueblo de Rhodesia. En estas circunstancias, el único camino que queda es intentar que el programa de sanciones sea lo más eficaz posible, como hemos hecho hoy.

186. Considerando la historia del programa hasta la fecha, no nos hacemos ilusiones de que, ni siquiera en su forma reforzada, dé lugar a una solución clara y rápida. Sin embargo, sí esperamos que la resolución que acaba de aprobar el Consejo, sobre todo las partes que se refieren a la aplicación de sanciones, que aplaudimos, produzcan un programa más eficaz y más firme. Mi Gobierno — lo prometo — hará por su parte todo lo posible para lograrlo y espera que los Gobiernos de los demás Estados Miembros hagan lo mismo.

187. Esperamos que la acción unánime emprendida hoy en el Consejo nos acerque al día y la hora en que se dé la

bienvenida en la comunidad de las naciones a un gobierno que represente a todo el pueblo de Rhodesia, sobre la base de principios democráticos firmes.

188. Hablando de nuevo como Presidente y antes de dar por terminada esta sesión, deseo señalar a la atención de los miembros el hecho de que en virtud del párrafo 2L de la resolución que se acaba de aprobar, el Consejo de Seguridad ha decidido establecer un Comité del Consejo de Seguridad para que desempeñe determinadas tareas muy importantes. El Presidente del Consejo de Seguridad para este mes, Lord

Caradon, ha indicado que, como yo he presidido esta sesión y puesto que el Representante Permanente de los Estados Unidos será el Presidente del Consejo para junio, sería apropiado que mi delegación realizase consultas sobre el establecimiento de este Comité. He consultado a los miembros del Consejo a este respecto y, si no hay objeciones, mi delegación se propone realizar consultas sobre el establecimiento del Comité tan pronto como sea posible. Como no hay objeciones, así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20.35 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو الكتب التي الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulta a su librero o diríjete a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
